cho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se los entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en la calle Sierra de Guadarrama, número 80, San Fernando de Henares, a cargo de don Francisco Alejandro Lara Pérez, con documento nacional de identidad número 51.316.119.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Josefa González Huergo.—61.361.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos número 503/1995 y acumulados, ejec. 125/1996 y acumulados, seguidos a instancias de doña Estrella Cuenta Cabello y otros, contra Pérez Mansilla-Carrillo Peragón, C. B., en reclamación sobre cantidad y despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Isla de Corfú, número 10, de ciudad jardín, cuya relación, tasación y relación es la siguiente:

1. Finca número 34.143 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana. Aparcamiento número 23 de plano, en planta sótano de 10 metros cuadrados, según se desprende en la nota registral adjunta. Valor peritaje: 1.200.000 pesetas.
2. Finca número 34.176 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana. Vivienda según se describe en la nota registral adjunta en la pieza de 61 metros 60 decímetros cuadrados, incluidas terrazas. Valor peritaje: 7.700.000 pesetas.
3. Finca número 34.183 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana, según se despribe en la nota registral adjunta en autos. Vivienda en cuarta planta de 50 metros 64 decímetros cuadrados, incluidas terrazas. Valor pericial: 6.330.000 pesetas.

Todos estos inmuebles tienen cargas registrales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sita en calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 26 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 30 de marzo de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrá los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Dichos bienes saldrán a subasta en lotes separados.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macéin Rodero.—61.332.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número de expediente 249/1997, en trámite de ejecución número 104/1997 y acum., se sigue procedimiento a instancias de don Mario Gregoris de Diego y otros, contra «Titán Rico, Sociedad Limitada», «Prefabricados del Hormigón Rico, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Plaza, Sociedad Limitada», en reclamación de 19.477.639 pesetas de principal, más 4.168.320 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 21 de enero de 1999, la segunda subasta el día 28 de enero de 1999 y la tercera subasta el día 4 de febrero de 1999, señalándose para los bienes de «Titán Rico, Sociedad Limitada», a las once treinta horas, y para los de «Prefabricados del Hormigón Rico, Sociedad Limitada», a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, acreditándolo.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que las subastas se celebran por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subastas en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, un plazo de diez días, con la prevención de que, de no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de la adjudicación, debería serles atribuida en el reparto proporcional, y, de ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-104/97 y acum.

Undécima.—Los bienes embargados se encuentran depositados en los lugares que luego se dirán; las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Duodécima.—Obran en Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previniéndose a los licitadores que, conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

Bienes objeto de subasta

Bienes propiedad de «Titán Rico, Sociedad Limitada»:

1. Vehículo matrícula SG-7671-D, cabeza tractora marca «Pegaso», color blanco. Valorado en 2.450.000 pesetas.

Depositado en nave sita en el kilómetro 50 de la C-112, de Cantalejo.

2. Vehículo matrícula SG-24184-VE, máquina retroexcavadora marca «Case». Valorada en 4.850.000 pesetas.

Depositado en nave sita en el kilómetro 45 de la C-112, de Cantalejo.

3. Remolque matrícula SG-00055-R. Valorado en 15.000 pesetas.

Depositado en calle Los Depósitos, 20, Segovia.

4. Vehículo matrícula SG-1466-F, marca «Seat» Terra. Valorado en 50.000 pesetas.

Depositado en calle Los Depósitos del Agua, 20, Segovia.

5. Planta fija de hormigón, dos cintas transportadoras, dos silos y dos sinfines, sitos en calle Los Depósitos del Agua, 20, Segovia. Valorado en 200.000 pesetas.